

Tema: Incrementa Presupuesto año 2010.
Fecha: 02/07/2010.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2779/2010

VISTO:

La necesidad de adecuar el Presupuesto Financiero año 2010; y

CONSIDERANDO:

El contexto de crisis financiera mundial que afectó directamente a la Nación Argentina, en los recursos coparticipables a las provincias como así también a los municipios, durante el ejercicio 2009; que la recaudación provincial también disminuyó considerablemente durante el ejercicio financiero 2009 debido a las repercusiones de la crisis financiera en el sector privado. que por causa de las disminuciones antes mencionadas los ingresos de este Municipio disminuyeron considerablemente durante el ejercicio pasado; que los recursos presupuestados para el ejercicio financiero 2009 difirieron con los percibidos efectivamente, lo que impidió cumplir con los objetivos aprobados en el Presupuesto 2009, debido a la contracción sufrida en el flujo de fondos, lo que asimismo impidió cumplir con la totalidad de los compromisos financieros; que en base a esas condiciones adversas se elevo durante el ejercicio 2009, desde este Ejecutivo, un Proyecto de Ordenanza para disminuir las partidas presupuestarias. que tomado como premisa los efectos de la crisis financiera mundial acaecida durante el primer semestre del año 2009 se procedió a realizar una estimación acorde de los recursos presupuestarios para el ejercicio 2010; que la Nación Argentina pudo sobrellevar y apuntalar los efectos de la crisis antes mencionada, sobreponiéndose airoosamente de la contracción económica mundial, pudiendo restablecer el nivel de recursos coparticipables; que la recaudación provincial, consecuentemente, también recupero sostenidamente sus niveles económicos; que la ejecución de recursos municipales, en los primeros cinco meses del año sobrepaso notablemente los valores presupuestados, marcando una tendencia en aumento de los mismos; que si esa tendencia, sigue alejándose de lo presupuestado, e incluso manteniéndose en el transcurso del año en curso, generaría recursos muy por encima los presupuestados. que es aconsejable, para evitar los extremos de la tendencia, utilizar la Media de dichos incrementos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) INCREMENTESE el Cálculo de Recursos del Presupuesto de Ejercicio Financiero año 2010 en la suma de \$34.376.133 (pesos treinta y cuatro millones trescientos setenta y seis mil ciento treinta y tres), la cual se distribuirá de la siguiente manera:

Departamento Ejecutivo	\$ 31.626.042
Concejo Deliberante	\$ 1.910.063
Tribunal de Cuentas	\$ 590.019
Juzgado de Faltas	\$ 250.009

Art. 2º) FACULTESE a cada uno de los órganos a readecuar las partidas de gastos presupuestarias en base al incremento antes mencionado, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.

Art. 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar y readecuar las partidas relacionadas con el Plan de Obras Públicas, y posteriormente proceder a comunicarlo al Concejo Deliberante.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2010.
Fr/OMV**